



ORD. : N° 6713,

ANT. : Su oficio N° 67.595, de 9 de noviembre de 2020.

MAT. : Responde requerimiento del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval.

SANTIAGO, 17 DIC 2020

**DE : SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Mediante el presente, me dirijo a Ud., por especial encargo del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, Sr. Hernán Larraín Fernández, en atención a su oficio citado en el antecedente, a través del cual, se ha remitido la presentación del H. Diputado Fidel Espinoza Sandoval, quien en uso de la facultad que le confieren los artículos 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido información *“sobre las acciones que llevará a cabo ese Ministerio, respecto a las denuncias realizadas por los hechos ocurridos en el Centro Residencial Santa Mónica, dependiente de la Sociedad de Asistencia y Capacitación, de la comuna de Ancud, Región de Los Lagos, vinculadas con episodios de abuso sexual, en los términos que requiere.”*

Al respecto, y con objeto de dar respuesta, es preciso señalar en primer lugar, que, el Programa Mi Abogado implementado en la Región de Los Lagos, es el dispositivo territorial interdisciplinario que ha asumido la representación jurídica de las víctimas relacionadas con los hechos referidos en su requerimiento. El Programa, se ejecuta por las Corporaciones de Asistencia Judicial, en este caso por la Corporación de Asistencia Judicial Biobío, y tiene por objeto la entrega de defensa jurídica especializada, interdisciplinaria e independiente, a niños, niñas y adolescentes (NNA) que se encuentran en modalidades alternativas de cuidado, construida a partir de los aportes profesionales de una triplete compuesta por un abogado, un psicólogo y un trabajador social, ejerciendo los mecanismos judiciales y extrajudiciales correspondientes a fin de obtener el resguardo efectivo de los derechos de los NNA, promoviendo su retorno a una vida en familia (ya sea de origen, de acogida o a través de un proceso de adopción), y el acceso a servicios que posibiliten una reparación del daño causado.

Sobre los hechos ocurridos en la Residencia Santa Mónica, y que son objeto del requerimiento al que se da respuesta, en cuanto se tomó conocimiento de esta situación, se instruyó, por parte del Ministerio de

P.

Justicia y Derechos Humanos, a través de la Unidad Técnica Ministerial del Programa Mi Abogado, que el equipo regional de Los Lagos presentara inmediatamente la querrela correspondiente y tomara todas las medidas de protección y cautelares necesarias para el resguardo de los derechos de las víctimas y de los demás niños, niñas y adolescentes que aún permanecían en la Residencia Santa Mónica, de la Protectora de la Infancia.

En efecto, el día viernes 30 de octubre del presente año, la Coordinadora Regional del Programa Mi Abogado Los Lagos, abogada Marissa Aburto, toma conocimiento por parte de la Supervisora del Centro de Observación, Control y Cumplimiento de Medidas de Protección de la jurisdicción de Puerto Montt, de la denuncia realizada por La Protectora de la Infancia y Sename Región de Los Lagos, a través del formato Circular N° 5 del Servicio Nacional de Menores, en atención a la develación realizada por adolescente ingresado en Residencia Santa Mónica, comuna de Ancud, y que refieren a la comisión de ilícitos penales por parte de funcionario de la residencia, específicamente, abuso sexual y maltrato corporal relevante, conductas que habrían sido presuntamente ejecutadas por Héctor Álvarez, educador de trato directo que cumplía funciones desde hace 8 años en el programa residencial en referencia.

En razón de lo anterior, a primera hora del día sábado 01 de noviembre del año en curso, y, en el marco de la modalidad de trabajo 24/7 del Programa Mi Abogado, la Unidad Técnica Ministerial entrega las primeras instrucciones al equipo regional, en términos de protección inmediata de los derechos de los niños victimizados de manera directa y aquellos que, sin serlo, se mantenían ingresados en el centro Santa Mónica.

Concretamente, desde este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la Unidad Técnica, se instruyó solicitar la designación de curaduría ad litem al tenor del artículo 19, de la ley N° 19.968, interponer querrela criminal por los delitos de abuso sexual y maltrato corporal relevante, solicitar la medida cautelar de separación inmediata de funciones del ofensor y prohibir el acercamiento a las víctimas, junto con requerir la administración provisoria de la residencia por parte de la Dirección Regional de SENAME; Todo lo anterior en consonancia con las medidas que la Directora Regional del Servicio, de manera simultánea adoptó.

En virtud de lo señalado, el equipo regional del Programa Mi abogado, solicitó al Tribunal de Familia competente, la designación de curaduría ad litem para el Programa, la cual fue resuelta favorablemente por el Tribunal, asumiendo la representación de los niños afectados y su intervención interdisciplinaria mediante las triadas compuestas por la abogada Valeska Rivera, la psicóloga Angélica Reyes y la Trabajadora social Carla Papuzinski; la Abogada María Paz Márquez, manteniendo la dupla anterior y, finalmente la triada compuesta por el Abogado Rodrigo Barrientos y Luis Quelin, la psicóloga Angélica Reyes y Trabajador social Eduardo Cárcamo. En la actualidad el Programa Mi Abogado ha asumido la representación de todos los niños, niñas y adolescentes de la residencia Santa Mónica.

Respecto a la activación del sistema penal, el Programa Mi Abogado tomó contacto inmediato con el Fiscal Jefe de Ancud, abogado Javier Calisto, a fin de informar el caso en desarrollo, la gravedad del mismo y la necesidad urgente de adoptar medidas oportunas de protección de derechos para todos los niños, previniendo cualquier forma de revictimización durante los procesos investigativos.

Las querrelas fueron presentadas con fecha 03 de noviembre ante los Juzgados de Garantía de las comunas de Castro, Quellón y Ancud, y admitidas a tramitación por los Juzgados de Garantías respectivos.

Entre los días 04 y 05 de noviembre, las triadas del Programa Mi Abogado se entrevistaron vía remota, con los y las adolescentes víctimas de los delitos referidos.

En audiencia celebrada ante el Tribunal de Familia de Ancud, con fecha 12 de noviembre, en causa RIT P-318-2020, con la comparecencia del Programa Mi Abogado y de la Dirección Regional de SENAME, el Tribunal acoge el requerimiento y otorga la administración provisional de la residencia Santa Mónica a la Dirección Regional del Servicio.

Con fecha 13 de noviembre, las triadas profesionales realizan visita en terreno, trasladándose hasta la Residencia Santa Mónica, Ancud, con el objeto de verificar la situación proteccional actual de los niños y a conocer a sus representados para el debido y oportuno seguimiento del caso.

A lo anteriormente señalado, cabe complementar informando las acciones realizadas por el Servicio Nacional de Menores, a través de la Dirección Regional de Los Lagos, en lo siguiente:

El 28 de octubre de 2020, mediante el Registro Único de Casos N°1100492-202010004 se toma conocimiento que, durante horas de la mañana del mismo día, en entrevista sostenida con la jefa técnica de la residencia Santa Mónica de Ancud, una de las adolescentes internas, informa haber sido víctimas de una serie de actos de connotación sexual por parte de un educador de trato directo del establecimiento.

Dada la naturaleza de lo referido, con fecha 29 de octubre de 2020, la Dirección Regional de SENAME realiza una supervisión extraordinaria a la Residencia. En este proceso, se entrevistan tanto a los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención, así como a los directivos y personal de la residencia.

Atendida la gravedad de los hechos, y una vez informada la Dirección Regional de Los Lagos mediante la circular N°5 respectiva, se presenta querrela criminal con fecha 30 de octubre del 2020, causa RUC 2010057650-4, ante el Juzgado de Garantía de Ancud, por el delito de abuso sexual en contra del educador de trato directo sindicado como autor de estos hechos y en contra de todos quienes resulten responsables, la que posteriormente fue ampliada respecto de una segunda víctima que develó con posterioridad, conforme se expondrá en unos párrafos más adelante.

Del proceso de supervisión señalado en el párrafo anterior, se detectan una serie de hechos constitutivos de maltrato de los funcionarios de la residencia hacia los niños, niñas y adolescentes sujetos de atención, motivos por los que la Dirección Regional presenta 2 querrelas criminales ante el Juzgado de Garantía de Ancud, por el delito de maltrato relevante en contra de los educadores de trato directo sindicados como autores de estos hechos y en contra de todos quienes resulten responsables, dichas querrelas fueron presentadas con fecha 02 de noviembre del año en curso, correspondientes a las causas RUC 2010057997-k y RUC 2010057998-8. Con posterioridad, SENAME, ha seguido levantando antecedentes relevantes que permitan el esclarecimiento de los hechos, los cuales se han remitido oportunamente al Ministerio Público de Ancud y al Tribunal competente. Además, se solicitó a la residencia, la desvinculación inmediata de las personas a quienes se les imputan los hechos constitutivos de delitos y de aquellos que evidencian un bajo desempeño de las funciones encomendadas, pues durante el proceso de entrevistas realizadas a los niños, niñas y

adolescentes se develan una serie de hechos que dan cuenta de un bajo nivel de vinculación con el equipo técnico ejecutor, esto es, jefatura técnica, y dupla psicosocial. Los relatos recogidos no identifican a estas profesionales como personas significativas y/o de confianza, e incluso refieren algunos de los entrevistados, que les es imposible confiar ya que, cuando han querido exponer alguna situación, no se sienten acogidos, sintiéndose amenazados pues en base a los informes que se emiten al Tribunal podrían eventualmente ser trasladados a otros centros residenciales, lo que evidencia una distorsión del rol que se espera que cumplan dichos profesionales al interior del centro residencial. Se observa además, necesidades básicas insatisfechas como vestuario, atenciones de salud y recreación.

En razón de los antecedentes expuestos, el Servicio, solicitó al Organismo Colaborador que administra la residencia, adoptar las siguientes medidas:

- a) Desvinculación inmediata de dos Educadores de Trato Directo por encontrarse vinculados a hechos de connotación sexual con las residentes y en el caso de uno de ellos, también por acciones de connotación sexual con algunas integrantes del equipo de trato directo.
- b) Desvinculación inmediata de una educadora por eventual complicidad en los hechos, así como también, por registrar antecedentes de maltrato.
- c) Desvinculación de jefa técnica y dupla psicosocial por falta de rigurosidad en el despeje de situaciones de crisis y bajo nivel de vinculación profesional observado en entrevistas sostenidas con niños, niñas y adolescentes.
- d) Reforzar protocolo de intervención en crisis y debido actuar del personal en la revisión de dichos episodios, participación de Carabineros y respectivo procedimiento de constatación de lesiones.
- e) Realizar coordinación con familiares de los niños, niñas y adolescentes y curadores *ad litem* asociados a las medidas de protección, con la finalidad de informar los hechos detectados e informar las acciones implementadas en post de la protección de los niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, desde la Dirección Regional de Los Lagos se han adoptado las siguientes medidas:

- a) Denuncia en Fiscalía Local de todos los hechos de los cuales se tomó conocimiento y que fueren constitutivos de delito, así como también se remitió informe de los antecedentes a las respectivas medidas de protección de los niños, niñas y adolescentes eventualmente relacionados con vulneraciones de derechos intraresidenciales, solicitando medidas cautelares de alejamiento respecto de los Educadores identificados como agresores.
- b) Coordinación con el Servicio de Salud de Chiloé, al objeto de obtener un acceso expedito de los niños, niñas y adolescentes de la Residencia a prestaciones salud mental de acuerdo a sus requerimientos.
- c) Supervisión técnica al Centro Residencial a fin de verificar cumplimiento de las exigencias realizadas en lo que se define la continuidad de ejecución del centro Residencial Santa Mónica.

Cabe agregar que, todos los antecedentes levantados en el proceso de supervisión extraordinaria y otros, han sido puestos en conocimiento de los abogados que tienen la calidad de curadores *ad litem* de los niños, niñas y adolescentes de la Residencia a objeto de que tomen conocimiento de estos hechos y efectúen las solitudes procedentes de acuerdo a las atribuciones que le corresponden.

Junto con lo anterior, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 y 3 numeral 11 del Decreto Ley N°2.465 que Crea el Servicio Nacional de Menores y Fija el Texto de su Ley Orgánica, con fecha 31 de octubre del 2020, la Dirección Regional de SENAME presentó solicitud ante el Juzgado de Familia de Ancud para decretar la administración provisional de la Residencia, requerimiento que inicialmente fue rechazado por la judicatura, atendido a que se advertía a la Directora como un elemento positivo, que favorecía el clima al interior de la residencia por la vinculación que la profesional mantiene con los niños, niñas y adolescente, lo que se observaba por el Tribunal como una fortaleza frente a las actuales descompensaciones sufridas por algunos/as de los residentes.

Con fecha 02 de noviembre del 2020, la Unidad de Protección de Derechos de la Dirección Regional de SENAME (UPRODE) informa a la instancia nacional del Servicio, que el equipo técnico de la Residencia renuncia a sus cargos, manteniéndose sólo la jefa técnica como parte del equipo, no obstante encontrarse con licencia médica, en razón de lo anterior el Organismo Colaborador (OCA), dispuso que personal de gerencia de su OCA asumieran momentáneamente las funciones de liderazgo técnico, así también la OCA dispuso a personal de otros proyectos para apoyar en el funcionamiento del proyecto y contención a los niños, niñas y adolescentes afectados por la situación.

El 03 de noviembre del 2020, se realiza reunión entre SENAME Regional y Organismo Colaborador y se acuerda un plan de acción contingente a partir de la reorganización del equipo de la residencia, con profesionales de otros proyectos de OCA, quienes asumen funciones a partir del día 05 de noviembre de 2020. Sin embargo, y en atención a la nueva develación de vulneración en la esfera de la sexualidad en que se individualiza al mismo presunto agresor, por parte de joven residente que realiza abandono de la Residencia, y en contexto de su búsqueda y recogimiento, la Dirección Regional de SENAME reitera su solicitud de decretar la administración provisional de la Residencia ante el Tribunal de Familia de Ancud, efectuándose audiencia el día 12 de noviembre de 2020, audiencia en la que a partir de los antecedentes presentados por SENAME el Tribunal da lugar a la solicitud decretando la administración provisional de la Residencia Santa Mónica de Ancud dependiente de la Fundación Protectora de la Infancia a la Dirección Regional de SENAME, por el término de dos meses conforme a la ley y reglamento.

En virtud de lo decretado, el día 13 de noviembre del 2020, la Directora Regional, UPRODE y Gestor Intersectorial, se trasladan a la residencia, a fin de entregar información de la nueva administración provisional del proyecto, así como también, revisar la situación de los niños, coordinar la entrega y cierre de los procesos de intervención, asumiendo la nueva Directora titular de la administración provisional el día 18 de noviembre del presente. Durante el tiempo intermedio desde que se decretó la medida, a la fecha en que asume la nueva Directora, la Coordinadora UPRODE en conjunto con profesionales de dicha Unidad se mantuvieron apoyando en el proceso, revisando rutinas e intervención de los casos de los niños, niñas y adolescentes.

Actualmente, los niños, niñas y adolescentes se encuentran en la residencia, a cargo de nuevos profesionales contratados por la Dirección Regional de Los Lagos.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, de

requerirse antecedentes relativos a algún hecho particular de vulneración contra un niño, niña o adolescente determinado, quedamos a disposición de este requerimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



SEBASTIÁN VALENZUELA AGÜERO
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

AFA
[Handwritten signature]
MCL/GVR/SSS/SPS/MTB/VVR
Depto. de Reinserción Social Juvenil
INT.

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Servicio Nacional de Menores.
 - Gabinete Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
 - Gabinete Sr. Subsecretario de Justicia.
 - División de Reinserción Social.
 - Departamento de Reinserción Social Juvenil
 - Sección Partes, Archivo y Transcripciones.
- F.: 28415.20 ID.: 763297